



# Resolución Directoral Regional

## N° 0930 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba,

12 OCT. 2020

Visto el expediente N° 019-2020001559 que contiene el Memorando N° 059-2020-GRSM-DRE/DO de fecha 07 de octubre del 2020; y demás documentos adjuntos, en un total de tres (3) folios;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización



## Resolución Directoral Regional

Nº 0938 -2020-GRSM/DRE

y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 027-2020 se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de la Reforma Magisterial", cuyas actividades iniciaron el 28 de enero del 2020, reprogramándose las mismas con Oficio N° 00564-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se aprueba el cronograma de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de la Reforma Magisterial, el cual ha sido modificado con oficio N° 00736-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 08 de agosto de 2020.



Que, con lo informado por el Comité de Evaluación, el Ministerio de Educación ha publicado la relación de directivos que superaron la precitada evaluación del desempeño, correspondiendo emitir resolución que ratifique en el cargo, por un periodo adicional, al que supere la evaluación, o en su defecto, la resolución de retorno al cargo docente de institución educativa, al que no la superó.

Que, de conformidad con el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por D.S. N° 014-2019-MNEDU, establece que la ratificación del profesor por un periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo; el profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo inicial de carrera en la institución educativa de origen o a una geográficamente cercana.

Que, habiéndose emitido la Resolución Directoral Regional N° 927-2020-GRSM/DRESM de fecha 07 de octubre del 2020 en la que resuelve retornar al cargo de docente a **Vela Macedo Asdrubal** al cargo de Coordinación Pedagógico la Institución Educativa Juan Jiménez Pimentel, y la Resolución Directoral Regional N° 0931-2020-GRSA/DRESM de fecha 07 de octubre del 2020 en la que resuelve retornar al cargo de docente a **Vela Ramírez Victor** al cargo de Especialista de Educación en la Institución Educativa UGEL-Sede Administrativa – Bellavista- San Martín;

Que, mediante Memorando N° 0059-2020-GRSM-DRE/D de fecha 12 de octubre del 2020, se dispone dejar **SIN EFECTO** la RDR N° 927-2020-GRSM/DRESM y la Resolución Directoral Regional N° 0931-2020-GRSA/DRESM





# Resolución Directoral Regional

## Nº 0938 -2020-GRSM/DRE

ambos de fecha 07 de octubre del 2020, debido a las observaciones indicadas por parte del MINEDU, resulta procedente emitir la presente Resolución.

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional Nº 0927-2020-GRSM/DRESM de fecha 07 de octubre del 2020 en la que resuelve retornar al cargo de docente a **Vela Macedo Asdrubal** al cargo de Coordinación Pedagógico la Institución Educativa Juan Jiménez Pimentel.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional Nº 0931-2020-GRSM/DRESM de fecha 07 de octubre del 2020 en la que resuelve retornar al cargo de docente a **Vela Ramírez Víctor** al cargo de Especialista de Educación en la Institución Educativa UGEL-Sede Administrativa – Bellavista- San Martín

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Oriando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASM/DO  
JJR/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 17 NOVI. 2020  
*[Signature]*  
Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090